



PROCESO No. 110014003066-2021-01217-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C.,

27 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Presente la demanda conforme los parámetros del artículo 82 del C.G.P. y aporte nuevamente los anexos pertinentes, de manera clara legible y completa, incluido el escrito.
2. Adjunte el certificado de existencia y representación legal del demandado, con vigencia no superior a un (1) mes.
3. Modifique el acápite de notificaciones, e incluya los datos de los demandantes.
4. Determine la dirección física y electrónica de notificación de las partes, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
5. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de los demandados, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.
6. Manifieste en donde se encuentra el original de los documentos aportados, artículo 245 C.G.P.
7. Adjunte el certificado de tradición del vehículo objeto de la presente demanda con vigencia no superior a un (1) mes.
8. Adjunte prueba de la remisión de la demanda y sus anexos a los demandados conforme lo dispone el inciso 4º del Art. 6º del Decreto 806 de 2020.
9. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE

Mónica Viviana Maldonado Suárez
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

28 OCT 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 116 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría